

Acta N°
06

Resolución N°
96

Sauce, 05 de marzo de 2024.

VISTO: el expediente N° 2024-81-1230-00044 referente a la nota presentada por integrantes del Sauce a Caballo solicitando apoyo económico para solventar los gastos del Equipo Multidisciplinario, mantenimiento de infraestructura, sanidad Y alimentación de Equinos .

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar tan importante Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) a los integrantes Sauce a caballo para solventar los gastos del Equipo Multidisciplinario, mantenimiento de Infraestructura, sanidad y alimentación de Equinos .
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido el Sr. Jorge Ferreira C.I. 3138461-9 afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural y Acciones en Materia Educativa, Social , Institucional y de Salud. . Literal C .
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce

MARCO FERNANDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

Julio Riquelme
CONCEJAL